



Resolución Jefatural No. 285-99-AGN/J

Lima, 28 SET. 1999

Vistos, los documentos adjuntos sobre otorgamiento de beneficios de ley a favor del señor Orlando Florentino CONDORI HUAMAN;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 237-99-AGN/J del 24-08-1999, fué cesado por causal de excedencia a partir del 31 de agosto de 1999, el señor Orlando Florentino CONDORI HUAMAN en el cargo de Técnico en Archivo II, Nivel Remunerativo STB de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

Que, el referido ex-servidor ingresó a prestar servicios a partir del 21 de setiembre de 1988 a mérito de la Resolución Jefatural N° 162-88-AGN/J del 21-09-1988, habiendo acreditado al 30 de agosto de 1999 un total de Diez (10) Años, Nueve (09) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, previa deducción de los períodos de licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo al tiempo de servicios acreditados corresponde otorgar al citado ex-servidor los beneficios que se señalan en la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 25224, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del señor Orlando Florentino CONDORI HUAMAN, ex-servidor del Archivo General de la Nación, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, por única vez, equivalente al importe de Ciento Treintaiuno con 95/100 Nuevos Soles (S/. 131.95) como indemnización por el tiempo de servicios prestados al Estado al 30-08-1999, resultante dicho monto de multiplicar el 50% de la última /.





282-90-PCM

Remuneración Principal percibida por los años de servicios acreditados.

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR, a favor del referido ex-trabajador el monto total de Cuatrocientos Cuarentaicuatro con 94/100 Nuevos Soles (S/. 444.94) por concepto de Compensación Vacacional, proporcional al tiempo trabajado del período 1999, concordante con lo dispuesto en los Artículos 102º y 104º del D.S. Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DEDUCIR, de los beneficios que antecede la suma total de S/. 31.59 por concepto de adeudos: por 01 día de licencia sin goce de haber (S/.18.10) del mes de julio - 99 y 1/2 día de tardanzas y permisos particulares (S/.13.49) del mes de agosto - 99.

ARTICULO CUARTO.- RETENER, por mandato judicial el 50% de los beneficios a otorgarse al citado ex-servidor.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo al Programa 003 Administración, Actividad 1 00267 Gestión Administrativa, Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, Modalidad de Aplicación 11. Aplicaciones Directas, Específica del Gasto 13. Gastos Variables y Ocasionales, Pliego 060 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Dra. Alta Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

